

**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE
VILLA NUEVA.**

DECRETOS

RESOLUCIONES

DECLARACIONES

-FEBRERO 2014-

Boletín oficial
Municipalidad de Villa Nueva
MARZO 2014

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO.2117/14

VISTO:

El Expediente N°13.620/11 con fecha 11/04/11, iniciado por el Sr. GUERRERO, Fernando Oscar mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento del solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, al Sr. GUERRERO, Fernando Oscar del pago por Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2012 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble ubicado en calle Alfredo Palacios y Derqui de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-03-042-002.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2118/14

VISTO:

El Expediente N°16.162/13 con fecha 14/11/13, iniciado por la Sra. TORTI, Velia Maria mediante el cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia el impedimento del solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-EXIMIR, a la Sra. TORTI, Velia Maria del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2013 hasta el año 2014 inclusive, del inmueble a nombre del Sr. GIUDICI, Francisco Pablo ubicado en calle Comercio 847 de nuestra ciudad, designado catastralmente como 16-05-23-01-01-019-055.-

Art.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO.2119/14

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades que le competen ha dictado los actos administrativos pertinentes en orden a la delicada situación por la que ha atravesado la ciudad de Villa Nueva con motivo de la inundación de algunos sectores de la misma por la crecida del caudal del Rio Ctalamochita.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el DEM ha remitido a este cuerpo la documentación respaldatoria de sus actos de gobierno, y copia de los Decretos N° 080/14, 082/14 y 084/14 que dispone la Demolición de un segmento de la Ruta Provincial N° 2, la Declaración de Emergencia Sanitaria, Social y Urbana de la ciudad de Villa Nueva, la Creación de un registro único de Damnificados y la solicitud de Autorización al Concejo Deliberante para realizar la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a los titulares de inmuebles afectados por la Inundación;

Que, a merito de la envergadura de la situación que ha sufrido nuestra Ciudad, se estima pertinente ratificar en todos sus términos los Decretos dictados por el DEM a fin de reducir los efectos adversos del desborde del Rio Ctalamochita sobre la ciudad de Villa Nueva.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- RATIFICAR en todos sus términos lo resuelto por el DEM por Decreto N° 080/14 de fecha 27.02.2014: DEMOLICION DE UN SEGMENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 2 A LA ALTURA DEL KILOMETRO 99 (Cancha de futbol del Club Leandro N. Alem).-

ART.2).- RATIFICAR en todos sus términos lo resuelto por el DEM por Decreto N° 082/14 de fecha 01.03.2014: DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL Y URBANA de la ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3).- AUTORIZAR AL DEM a efectuar la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año, a los contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la inundación.-

ART.4).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para dar cumplimiento al artículo anterior.-

ART.5).- REMITASE mensualmente al Concejo Deliberante todo lo actuado respecto a los artículos 4 y 5 de la presente Ordenanza.-

ART.6).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA NRO 2120/14

VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 20/03/14, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M., a suscribir el **ACTA-ACUERDO** arribado con las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., el cual consta de 2(dos) fojas útiles y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO 2611/14

VISTO:

La nota de Renuncia al cargo como concejal presentada por la concejal MAGALI CASTRO de la Alianza Frente Cívico.-

Y CONSIDERANDO:

Que, La Carta Orgánica Municipal en su artículo 133 contempla que “para cubrir las vacantes que se produzcan en el Concejo Deliberante o Tribunal de Cuentas, ingresarán primero los candidatos titulares del partido que corresponda, que no hubiesen sido incorporados y, luego de éstos, los suplentes proclamados como tales que le siguen en orden de lista”.

Que corresponde que dicha vacancia sea resuelta con la designación del concejal electo, que sigue en el orden de lista de la Alianza Frente Cívico, señor JORGE ALEJANDRO HEREDIA.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART. 1º.- ACEPTASE la Renuncia al cargo como concejal presentada por la concejal MAGALI CASTRO de la Alianza Frente Cívico.-

ART. 2º.- DESIGNASE al señor JORGE ALEJANDRO HEREDIA para cubrir la vacancia producida a partir de la fecha de la presente.-

ART. 3º.-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO 2612/14

VISTO:

La Resolución N° 1535 de fecha 05.12.2013 del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Maria, a través del cual solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos conformar una comisión a los fines de evaluar y coordinar el manejo controlado del caudal del rio Ctalamochita.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 2 de dicha normativa invita a los demás Municipios que colindan con el Rio Ctalamochita de esta provincia a adherir a la misma;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART. 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 1.535 de fecha 05.12.2013, del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Maria, el cual establece:

- SOLICITAR al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, conformar una comisión integrada por ese Ministerio, por los Municipios que se encuentran a la vera del Rio Ctalamochita de esta provincia y las Universidades, a los fines de evaluar y coordinar el manejo controlado del caudal del rio.-
- INVITAR a los demás Municipios que colindan con el Rio Ctalamochita de esta provincia a adherir a la presente.-

ART.2°.-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO. 2613/14

VISTO:

Que asistimos al “Trigésimo Segundo Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en nuestra Ciudad contamos con el honor de tener personas que han participado de la Gesta de Malvinas;

Que, este Municipio reconoce la actitud de valentía y patriotismo de nuestros héroes.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-ADHERIR al Acto Oficial en Conmemoración del “Trigésimo Segundo Aniversario de la Gesta de Malvinas”.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION NRO. 2614/14

VISTO:

La crecida histórica del nivel del río Ctalamochita y su efecto de inundación en un amplio sector de la Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°2119/14 de fecha 26.03.14 se dispuso la creación de un Registro Único de Damnificados, y la eximición de la Tasa de Servicios a la Propiedad a los contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la inundación;

Que, para complementar lo establecido por dicha Ordenanza, se solicitara al Gobierno Provincial la eximición del Impuesto Inmobiliario Urbano (Rentas), a los vecinos de la Zona Urbana y Rural de la ciudad de Villa Nueva afectados por la inundación del día 28.02.14;

Que, la eximición provincial sería un elemento de colaboración para que los vecinos fortalezcan sus esfuerzos en el arreglo de sus viviendas, transformándose en un aporte para las familias afectadas por la inundación.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).- FACULTAR AL D.E.M a solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba, arbitre los medios necesarios para otorgar la eximición del Impuesto Inmobiliario Urbano (Rentas), a los

vecinos de la Zona Urbana y Rural de la ciudad de Villa Nueva afectados por la inundación del día 28.02.14.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

DECRETOS

DECRETO N°082/14

VISTO:

Que la situación imperante al momento con motivo de la crecida del nivel del río Ctlamochita revisten pronósticos alarmantes que hacen necesario suplir necesidades básicas e indispensables para el resguardo de la vida y la salud de los habitantes de la ciudad, así como la protección de bienes públicos y privados afectados por el fenómeno.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la crisis que nos afecta torna ineludible la toma de medidas urgentes, así como la coordinación de acciones necesarias a fin de minimizar las consecuencias dañosas de los hechos expuestos;

2.- Que, decenas de familias se han auto evacuado, otras se encuentran aisladas en sus domicilios por el agua y existen caminos anegados que se necesitan arreglar.

3.- Que, bordos y defensas efectuadas han sido infructuosas por el incremento del caudal hídrico.-

4.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art. 1º).- **DECLÁRASE EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL Y URBANA** a la Ciudad de **VILLA NUEVA** afectada por el fenómeno natural de crecida del nivel del Río Ctlamochita ocurrido a partir del día 27 de Febrero de 2014.-

Art. 2º).- **IMPLEMENTÉSE**, todas las acciones necesarias, tendientes a reducir los efectos adversos y reparar los daños ocasionados en los bienes de dominio provincial, municipal y de aquellas personas damnificadas sin recursos suficientes para atender los perjuicios ocasionados por el fenómeno que afecta gravemente a la ciudad, brindando también asistencia médica y social urgente a cuyo fin aféctese al personal municipal profesional: médicos, enfermeros, trabajadores sociales y psicólogos, coordinados por la Secretaria de Desarrollo Social para la atención integral al damnificado.-

Art. 3º).- A los efectos indicados notifíquese de manera urgente a los estamentos gubernamentales pertinentes la situación de emergencia de la ciudad.-

Art. 4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

Art. 5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art. 6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°083/14

VISTO:

Que el DEM en labor conjunta con la Policía de la Provincia de Córdoba y Bomberos Voluntarios de Villa Nueva ha diseñado un plan de trabajo de normalización en los distintos barrios de la ciudad con motivo de la situación de emergencia hídrica y ambiental de público y notorio conocimiento como consecuencia de la inundación de un amplio sector de la misma ocasionada por la crecida del nivel del Río Ctalamochita.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las instituciones de la defensa civil están afectadas a las tareas preponderantes propias de su accionar en la situación en que se encuentra la ciudad;
- 2.- Que, el conjunto de previsiones de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales susceptibles de ocasionar graves daños en la población o a los bienes públicos y privados impone la necesidad de suspender la prestación de servicios ajenos a la defensa civil;
- 3.- Que, es evidente que la actividad escolar conlleva un gran flujo de personas y vehículos desde el domicilio de docentes y estudiantes y hacia las instituciones educativas;
- 4.- Que, asimismo corresponde evaluar que el día miércoles cinco de marzo de dos mil catorce es la fecha de inicio del ciclo lectivo 2014, estimándose de acuerdo a la relevación efectuada, que las familias de un amplio sector de la ciudad se encontrarían con dificultad para procurar la concurrencia de sus hijos a las escuelas, ocurriendo lo propio con el personal docente y no docente;
- 5.- Que, de tal situación ha tomado conocimiento el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, coincidiendo con las autoridades municipales en suspender del servicio educativo en las instituciones educativas de gestión pública y/o privada y en todas sus modalidades de la ciudad de Villa Nueva por un término determinado, sujeto a revisión según el desarrollo de los acontecimientos, tal como lo indica el informe suscripto por la señora Secretaría de Educación y Cultura Municipal;
- 6.- Que, esto significa que a través de acciones preventivas que se adoptan antes, durante y después de la emergencia se tiende a evitar, anular o disminuir la vulnerabilidad de la población ante un riesgo determinado.-
- 7.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art. 1º).- **DISPÓNESE**, la suspensión de la actividad escolar en todas las Instituciones Educativas de la Ciudad de VILLA NUEVA de gestión pública o privada y de todos los niveles y modalidades de enseñanza para los días cinco, seis y siete de marzo del corriente año dos mil catorce con motivo de la situación generada en la ciudad por la inundación de un amplio sector del radio urbano ocasionada por la crecida del nivel del Río Ctalamochita.-

Art. 2º).- **OPORTUNAMENTE**, la medida dispuesta en el Art.1º) se podrá dejar sin efecto total o parcialmente, o ser renovada conforme a la evaluación que se seguirá efectuando de la situación, dictándose eventualmente el acto administrativo pertinente y procediéndose en ambos a casos a difundir ampliamente lo resuelto por los medios de comunicación.-

Art. 3º).- **NOTIFÍQUESE**, a las Instituciones Educativas de la Ciudad de VILLA NUEVA y al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Art. 4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art. 5º).- **ELÉVESE**, copia del presente Decreto a las áreas municipales involucradas.-

Art. 6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°084/14

VISTO:

Que por Decreto N°082/14 de fecha 01/03/14 se declara la Emergencia Sanitaria, Social y Urbana de la Ciudad de VILLA NUEVA, con motivo de la inundación de un importante sector de la Ciudad provocada por la crecida del nivel del Río Ctalamochita.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, en tal circunstancia se han tomado las medidas pertinentes, brindando a la población damnificada lo necesario para afrontar la emergencia;

2.- Que, en tal sentido y de acuerdo a la información recabada por los funcionarios municipales, corresponde organizar un REGISTRO DE DAMNIFICADOS que se vieron afectados por la inundación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

3.- Que, asimismo, a las personas damnificadas en sus viviendas por la inundación de las mismas, se entiende necesario efectuar la exención en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los meses de Marzo a Diciembre, inclusive, del corriente año 2014.-

4.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescrito en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1°).-**DISPÓNESE**, la organización de un REGISTRO DE DAMNIFICADOS por la inundación de un amplio sector de la Ciudad de VILLA NUEVA, con motivo de la crecida del nivel del Río Ctalamochita, a los efectos de la consideración total de la situación conforme a criterios objetivos y estandarizados de evaluación.-

Art.2°).- **EXÍMASE**, del pago de Tasa de Servicios a la Propiedad, por los meses de Marzo a Diciembre, inclusive, del corriente año 2014 a aquellos contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la inundación de los mismos.-

Art.3°).- **DETERMÍNESE**, que el período durante el cual los damnificados podrán inscribirse para acceder a este beneficio será de treinta días desde la firma del presente.-

Art.4°).- **REMÍTASE**, el presente al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a los efectos de su ratificación y autorización para que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para dar cumplimiento a los objetivos del presente Decreto.-

Art.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°085/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 086/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 06/03/14 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Elizabeth Jessica BRAVI, Legajo N°791, quien se desempeña en el Área de CONTADURÍA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) netos, en concepto de reemplazo en el cargo de Tesorero Municipal, durante el mes de Diciembre de 2013 a Enero de 2014.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°087/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14818/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Raquel Renee ONNAINTY, D.N.I.N°04.127.450; mediante el cual solicita la prescripción del/de los año/s 01/2003 al 12/2005 todos inclusive, Cuenta N°4588, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.37 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 01/2003 a 12/2005, todos inclusive, Cuenta N°4588, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°14818/12.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 088/14

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 03/02/14 al 28/02/14**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de

las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 03/02/14 hasta el 28/02/14**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribución sobre los Automotores y Tasa al Comercio e Industria, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 03/02/14 hasta el 28/02/14**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 03/02/14 hasta el 28/02/14**, períodos en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS TREINTA Y UNO MIL VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.028,67); de CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.505,72) y de TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.192,44).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, **la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.368,50)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 03/02/14 hasta el 28/02/14**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 089/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/03/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **FEBRERO/2014**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.N°167:05/03/14-\$3.500,00
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga	-Fac.N°635:01/03/14-\$1.000,00
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición	-Fac.N°065:05/03/14-\$2.800,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°090/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 06/03/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 - (Febrero/2014)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°091/14

VISTO:

La situación de la/s persona/s o familia/s carenciada/s afectadas a la creciente, mediante la/s cual/es se solicita una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse personas en las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a VILLARREAL, Mónica y Flia., un subsidio, de \$1.250,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) y a CABALLERO, Maira y Flia.; un subsidio de \$1.250,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), para pagar el alojamiento los días 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente, por las circunstancias aludidas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°092/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16423/14 de fecha 05/03/14, iniciado por Rosa MARTÍN, D.N.I.N°05.333.820; con domicilio en calle Modesto Moreno N°351 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°080, FILA 4ta., SECCIÓN/GALERÍA "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°080, FILA 4ta., SECCIÓN/GALERÍA "A" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Rosa MARTÍN, D.N.I.N°05.333.820.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°093/14

VISTO:

La nota de fecha 12/03/14, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota de informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal María Fernanda ZANNINI, Legajo N°890; el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA, el importe resultante de calcular, de manera proporcional, el 15% (QUINCE POR CIENTO), desde el día 10/02/14 al 28/02/14 y del día 10/03/14 al 28/03/14, por los motivos que se explicitan en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°094/14

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

<i>Celeste</i> AGUIRRE	-D.N.I.Nº18.897.918
<i>Vilma del Valle</i> SILVA	-D.N.I.Nº05.893.808
<i>Romina Vanesa</i> ROLDAN	-D.N.I.Nº31.731.437
<i>Romina Vanesa</i> ROLDAN	-D.N.I.Nº31.731.437
<i>Vilma del Valle</i> SILVA	-D.N.I.Nº05.893.808

(Para pagar la/s Fac/s.Nº10694 de fecha 11/02/14 de \$80,00)
(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°095/14

VISTO:

La intensa precipitación que se ha desencadenado sobre la Ciudad de VILLA NUEVA en el día de la fecha y el alerta meteorológico que rige para toda la zona centro y sur de la Provincia de Córdoba, que ha ocasionado inundación de calles de la Ciudad, impidiendo la circulación.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, el conjunto de previsiones de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales susceptibles de ocasionar graves daños en la población o a los bienes públicos y privados impone la necesidad de suspender la prestación de servicios ajenos a la defensa civil;

2.- Que, es evidente que la actividad escolar conlleva un gran flujo de personas y vehículos desde el domicilio de docentes y estudiantes y hacia las instituciones educativas;

3.- Que, se ha evaluado la situación a la hora 06:00 del día de la fecha, entendiéndose que las familias de un amplio sector de la Ciudad se encontrarían con dificultad para procurar la concurrencia de sus hijos a las escuelas, ocurriendo lo propio con el personal docente y no docente;

4.- Que, de tal situación ha tomado conocimiento el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, coincidiendo con las autoridades municipales en que se hace necesario suspender el servicio educativo en las Instituciones Educativas de gestión pública y/o privada y en todas sus modalidades de la Ciudad de VILLA NUEVA, durante turno mañana del día de la fecha, sujeto a revisión según el desarrollo de los acontecimientos y a informes de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal;

5.- Que, esto significa que a través de acciones preventivas que se adoptan antes, durante y después de la emergencia se tiende a evitar, anular o disminuir la vulnerabilidad de la población ante un riesgo determinado;

6.- Que, se agregan informes por alertas meteorológicos;

7.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1°).- **DISPÓNESE LA SUSPENSIÓN**, de la actividad escolar durante el turno mañana, en todas las Instituciones Educativas de la Ciudad de VILLA NUEVA de gestión pública o privada y de todos los niveles y modalidades de enseñanza para el día catorce de marzo del año dos mil catorce (14/03/2014), con motivo de la situación descrita en VISTO y fundamentada en los CONSIDERANDOS precedentes.-

Art.2°).- **OPORTUNAMENTE**, la medida dispuesta en el Art.1°) se podrá dejar sin efecto total o parcialmente, o ser renovada conforme a la evaluación que se seguirá efectuando de la situación, dictándose eventualmente el acto administrativo pertinente y procediéndose en ambos casos a difundir ampliamente lo resuelto por los medios de comunicación.-

Art.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a las Instituciones Educativas de la Ciudad de VILLA NUEVA y al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Art.4°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente Decreto a las áreas municipales involucradas.-

Art.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 096/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 05/03/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **FEBRERO/2014**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°097/14

VISTO:

La intensa precipitación que se ha desencadenado sobre la Ciudad de VILLA NUEVA en el día de la fecha y el alerta meteorológico que rige para toda la zona centro y sur de la Provincia de Córdoba, que ha ocasionado inundación de calles de la Ciudad, impidiendo la circulación.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, el conjunto de previsiones de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales susceptibles de ocasionar graves daños en la población o a los bienes públicos y privados impone la necesidad de suspender la prestación de servicios ajenos a la defensa civil;

2.- Que, es evidente que la actividad escolar conlleva un gran flujo de personas y vehículos desde el domicilio de docentes y estudiantes y hacia las instituciones educativas;

3.- Que, se ha evaluado la situación a la hora 12:00 del día de la fecha, entendiéndose que las familias de un amplio sector de la Ciudad se encontrarían con dificultad para procurar la concurrencia de sus hijos a las escuelas, ocurriendo lo propio con el personal docente y no docente;

4.- Que, de tal situación ha tomado conocimiento el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, coincidiendo con las autoridades municipales en que se hace necesario suspender el servicio educativo en las Instituciones Educativas de gestión pública y/o privada y en todas sus modalidades de la Ciudad de VILLA NUEVA, durante turno tarde del día de la fecha, sujeto a revisión según el desarrollo de los acontecimientos y a informes de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal;

5.- Que, esto significa que a través de acciones preventivas que se adoptan antes, durante y después de la emergencia se tiende a evitar, anular o disminuir la vulnerabilidad de la población ante un riesgo determinado;

6.- Que, se agregan informes por alertas meteorológicos;

7.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1º).- **DISPÓNESE LA SUSPENSIÓN**, de la actividad escolar durante el turno tarde, en todas las Instituciones Educativas de la Ciudad de VILLA NUEVA de gestión pública o privada y de todos los niveles y modalidades de enseñanza para el día catorce de marzo del año dos mil catorce (14/03/2014), con motivo de la situación descrita en VISTO y fundamentada en los CONSIDERANDOS precedentes.-

Art.2º).- **OPORTUNAMENTE**, la medida dispuesta en el Art.1º) se podrá dejar sin efecto total o parcialmente, o ser renovada conforme a la evaluación que se seguirá efectuando de la situación, dictándose eventualmente el acto administrativo pertinente y procediéndose en ambos a casos a difundir ampliamente lo resuelto por los medios de comunicación.-

Art.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a las Instituciones Educativas de la Ciudad de VILLA NUEVA y al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Art.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente Decreto a las áreas municipales involucradas.-

Art.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°098/14

VISTO:

El Decreto N°497/12, obrante a fs.19 del Expediente Administrativo Municipal N°14936/12 de fecha 13/09/12, iniciado por Dellavedova Hnos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose incurrido en error al otorgar prescripción por los años 2003 y 2004, por deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad, de la cuenta N°6380, correspondiente al Lote 1, Manzana H, del Barrio Golf de la Ciudad de VILLA NUEVA, atento formularse la prescripción por el Sr. Rodolfo DELLAVEDOVA y Roxana TAUS, no acreditándose la titularidad de dominio sobre el mismo, conforme surge de la documental que se agrega en el Expediente Administrativo Municipal N°14936/12, habiéndose tomado conocimiento que el inmueble se encuentra escriturado a nombre del Sr. Roberto

BETTINI y comparecido y reclamando se tome razón de la escritura pública respectiva, el Sr. Marcelo Javier BETTINI, heredero del extinto Roberto BETTINI propietario del lote en cuestión, corresponde dejar sin efecto el Decreto N°497/12 en todos sus términos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **REVÓCASE**, en todos sus términos el Decreto N°497/12, por el cual se otorgaba la prescripción de deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble titular de la cuenta N°6380 por los años 2003 y 2004, por no acreditar el dominio al respecto.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, de lo resuelto a la Dirección de Rentas Municipal para que se tome razón en sus registros.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°099/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16427/14 de fecha 07/03/14, iniciado por Norma Clyde CALVO, D.N.I.N°12.275.154; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad, ubicado en el LOTE N°14 (02 S 00031), SECCIÓN "2da. SUR", FILA 14., del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Andrés Clemente FERNANDEZ, D.N.I.N°06.591.740.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°132827 de fecha 25/02/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Norma Clyde CALVO, D.N.I.N°12.275.154; ubicado en el LOTE N°14 (02 S 00031), SECCIÓN “2da. SUR”, FILA 14., del Cementerio “SAN JOSÉ”, a nombre de Andrés Clemente FERNANDEZ, D.N.I.N°06.591.740.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°100/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16428/14 de fecha 07/03/14, iniciado por Norma Alicia NERI, D.N.I.N°13.568.890; con domicilio en calle USHUAIA N°337 de la Ciudad de Villa María, solicitando la venta del/los NICHOS N°536, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°536, FILA 4ta., SECCIÓN "L" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Norma Alicia NERI, D.N.I.N°13.568.890.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo

de 2014.-

DECRETO N°101/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GIORDANINO, Norma Susana -D.N.I.N°14.200.751 -\$700,00, por el termino de 4 (cuatro) meses a partir 01/03/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°102/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16436/14 de fecha 11/03/14, iniciado por Mónica Viviana BARRETTO, D.N.I.N°16.857.497; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad, ubicado en el LOTE N°0038, SECCIÓN "C", FILA 004, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Juan Carlos BARRETTO, D.N.I.N°12.275.026 y Jorge Ricardo BARRETTO, D.N.I.N°17.836.017.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°133004 de fecha 28/02/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Mónica Viviana BARRETTO, D.N.I.N°16.857.497; ubicado en el LOTE N°0038, SECCIÓN "C", FILA 004, del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Juan Carlos BARRETTO, D.N.I.N°12.275.026 y Jorge Ricardo BARRETTO, D.N.I.N°17.836.017.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 103/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 18/03/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **FEBRERO/14**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 104/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 18/03/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **FEBRERO/14**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°105/14

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Economía y Finanzas, en orden a que se disponga de una prórroga del vencimiento del pago de Tasa al Comercio e Industria y Planes de Pago de todas las Tasas y Contribuciones de municipales, debido a una falla en el sistema informático que imposibilitó la cobranza en tiempo y en forma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el Art.12) apartado 2) de la Ordenanza N°1953/12 - TARIFARIA AÑO 2013 - se faculta al D.E.M. a modificar las fechas indicadas y/o fijar más de un vencimiento, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PRORRÓGUESE**, hasta el 21 (VEINTIUNO) de MARZO de 2014 inclusive, la fecha de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y pago de la Tasa al Comercio e Industria y también los Planes de Pago de todas las demás Tasas y Contribuciones municipales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 106/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/03/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales en horas extras realizadas los días sábado 01 y domingo 02 de marzo del corriente año, asistiendo a los evacuados por las inundaciones que sufriera la Ciudad de VILLA NUEVA, en las instalaciones del I.P.E.T. N°322, a saber:

(*) CONTI, Danae Nathalie - Trabajadora Social - Fac.N°008 (13/03/14) - \$600,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°107/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/02/14 elevada/s por el "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a gastos derivados de su actividad, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL); por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°108/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s y/o que se encuentra/n sin trabajo momentáneamente, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

Edgar Ceferino CALDERÓN -D.N.I.Nº16.151.436 -\$1.000,00, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°109/14

VISTO:

La Resolución N°000525 de fecha 20/02/14, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual se le acuerda al Agente Municipal OLIVA, Silvia Noemí, C.U.I.L. N°23-18063251-4; la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma PROVISORIA, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar de baja al citado Agente, también de manera PROVISORIA, de la Planta Permanente Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la BAJA en forma PROVISORIA de la Planta Permanente Municipal, a partir del 28/02/2014, al Agente Municipal OLIVA, Silvia Noemí, C.U.I.T. N°23-18063251-4; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma PROVISORIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, según Resolución N°000525 de fecha 20/02/14.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de

2014.-

DECRETO N°110/14

VISTO:

Que con fecha 20/03/14, se suscribió el Acta Acuerdo con el S.U.O.E.M. y el SI.TRA.MUN. por la cual se resolvió el incremento salarial para el año 2014 de los empleados de planta permanente y contratados de la Municipalidad de VILLA NUEVA, en los términos impetrados en el instrumento referido que se anexa al presente formando parte del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en los términos de las atribuciones del Intendente Municipal y en el marco de un diálogo responsable de valoración de las pretensiones de cada una de las partes, situación económica del país y necesidad de no resentir la prestación de los servicios públicos, se suscribió el convenio que dispone el incremento en suma de un 30% de los haberes de los empleados de planta permanente y contratados, el incremento de rubro refrigerio, la previsión de mesa de trabajo en el mes de Agosto para considerar las categorías y la previsión en caso de incremento de los precios al consumidor según índices de INDEC (Enero de 2014/Febrero de 2015) de revisión salarial hasta las paritarias del año 2015;

Que, el indicado instrumento ha sido refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal en el ámbito de su competencia;

Que, corresponde que dicho instrumento sea intervenido por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a los efectos de su ratificación para su entrada en vigencia;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **REMÍTASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20/03/14 con el S.U.O.E.M. y el SI.TRA.MUN., por el cual se resuelve el incremento salarial de los empleados de planta permanente y contratados de la Municipalidad de Villa Nueva, en un 30 % (treinta por ciento), en los términos fijados en la misma, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, a los efectos de su ratificación para su entrada en vigencia.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°111/14

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD y OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD y OBRA DE PAVIMENTO, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII. -

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°112/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16447/14 de fecha 14/03/14, iniciado por Carlos Alberto GIACHE, D.N.I.N°14.217.708; con domicilio en calle Iguazú N°9924, Barrio Parque Patricios

Nº224 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la venta del/los NICHOS Nº169, FILA 1ra., SECCIÓN "D", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS Nº169, FILA 1ra., SECCIÓN "D" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Carlos Alberto GIACHE, D.N.I. Nº14.217.708.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO Nº113/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16448/14 de fecha 14/03/14, iniciado por Carlos Alberto GIACHE, D.N.I. Nº14.217.708; con domicilio en calle Iguazú Nº9924, Barrio Parque Patricios Nº224 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la venta del/los NICHOS Nº021, FILA 1ra., SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°021, FILA 1ra., SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ", a Carlos Alberto GIACHE, D.N.I.N°14.217.708.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°114/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16449/14 de fecha 14/03/14, iniciado por Nilda Gentilina PANDOLFI, D.N.I.N°04.267.766; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad, ubicado en el LOTE N°0010, SECCIÓN "1RA. NORTE", FILA 004, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Roberto Antonio ROSINA, D.N.I.N°06.592.078.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°133292 de fecha 11/03/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Nilda Gentilina PANDOLFI, D.N.I.N°04.267.766; ubicado en el LOTE N°0010, SECCIÓN "1RA. NORTE", FILA 004, del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Roberto Antonio ROSINA, D.N.I.N°06.592.078.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°115/14

VISTO:

La prórroga de la fecha de vigencia de los Contratos de Locación de Servicios de fecha 15/11/13, suscripto con el personal de guardavidas y rescatistas acuáticos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar la prórroga aludida en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGASE**, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 15/11/13, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con el personal de guardavidas y rescatistas acuáticos, que se detallan a continuación:

GEREMIAS, Sergio Adrian	D.N.I.Nº14.511.054	Decreto Nº898/13
MARQUEZ, Gabriel Hernán	D.N.I.Nº22.996.430	Decreto Nº899/13
NUÑEZ, Julio Alfredo	D.N.I.Nº14.217.705	Decreto Nº900/13
ROSSI, Darío Antonio	D.N.I.Nº29.739.744	Decreto Nº901/13

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo
de 2014.-

DECRETO Nº116/14

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA Nº140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/14; percibiendo la suma de \$4.070,70 (PESOS CUATRO MIL SETENTA C/70/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.2º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/03/14; percibiendo la suma de \$13.452,65 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS C/65/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO Nº117/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s y/o que se encuentra/n sin trabajo momentáneamente, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

Juan Moisés DEYUP - D.N.I.N°10.251.658 -\$700,00, por única vez.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°118/14

VISTO:

La prórroga de la fecha de vigencia de los Contratos de Locación de Servicios de fecha 15/11/13, suscriptos con el personal de guardavidas y rescatistas acuáticos, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar la prórroga aludida en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PRORRÓGASE**, por el término de 30 (treinta) días a partir del 15/11/13, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con el personal de guardavidas y rescatistas acuáticos, que se detallan a continuación:

TURECKI, Javier Horacio

D.N.I.N°22.893.038

Decreto N°917/13

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°119/14

VISTO:

La nota de fecha 20/03/14 elevada por la Secretaría de Desarrollo Social.-

La decisión del D.E.M. de proceder a una reestructuración de las distintas áreas municipales, a los efectos de optimizar la prestación de los servicios a los administrados, lo cual requiere la asignación de los recursos humanos en orden a dicho objetivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social requiere, a los efectos un eficiente cumplimiento de sus funciones, la asignación de personal municipal para que preste los servicios de choferes del área, acorde a su idoneidad y responsabilidad, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

- ART.1°).- **ASÍGNASE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Elesio Antonio FREYTES, D.N.I.N°18.063.307; Legajo N°220, para que preste sus servicios como Chofer del Servicio de Traslado de Niños Discapacitados, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente y conforme instrucciones de la Secretaría de la cual depende.-
- ART.2°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Elesio Antonio FREYTES, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.300,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS), por los motivos expresados en el artículo precedente, a partir de la fecha del presente.-
- ART.3°).- **DEJAR SIN EFECTO**, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que venía percibiendo el Agente Municipal Miguel Ángel VILCHE, según Decreto N°348/13.-
- ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Elesio Antonio FREYTES, lo dispuesto en el Art.1°) del presente.-
- ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Legajo personal del Agente asignado.-
- ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°120/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16455/14 de fecha 20/03/14, iniciado por Gabriel Alberto BOTTARO, D.N.I./CUIT./N°18.250.362; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del/de los año/s 2003 al 2007 todos inclusive, Cuenta N°00602, de Tasa Comercio e Industria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2003 al 2007, todos inclusive, Cuenta N°00602, de Tasa Comercio e Industria, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°16455/14.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°121/14

VISTO:

Se solicita la autorización correspondiente para la ejecución de la obra del tendido de la red de gas natural por redes que abastecerá a un sector de Barrio LAS QUINTAS (Manzana N°29) de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ordenanza N°1736/10, Artículo N°2), autoriza al D.E.M. a liberar obras del tendido de la red de gas natural que cuenten con anteproyectos aprobados y vigentes por parte de Ecogas para ser ejecutadas por cuenta y cargo de futuros usuarios;

2.- Que, se agrega copia del anteproyecto vigente y aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC 00943/090);

3.- Que, se agrega presupuesto de la obra presentado por el Loteador Sr. Sergio Gustavo BELTRAMO;

4.- Que, la liberación de la obra requerida implica la responsabilidad total por parte del Sr. Sergio Gustavo BELTRAMO, en los términos del Artículo N°3) de la Ordenanza N°1736/10.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, al Sr. Sergio Gustavo BELTRAMO, a ejecutar la obra del tendido de la red de gas natural previsto por el Anteproyecto N° DC 00943/090, calles Lisandro de la Torre, Piedras y otras, Barrio LAS QUINTAS (Manzana N°29) de la Ciudad de VILLA NUEVA, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°1736/10 y conforme a las aplicaciones que el D.E.M. indique respecto de la citada normativa.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura de Gas por Redes, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°122/14

VISTO:

Se solicita la autorización correspondiente para la ejecución de la obra del tendido de la red de gas natural por redes que abastecerá a un sector de Barrio PRADO ESPAÑOL de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ordenanza N°1736/10, Artículo N°2), autoriza al D.E.M. a liberar obras del tendido de la red de gas natural que cuenten con anteproyectos aprobados y vigentes por parte de Ecogas para ser ejecutadas por cuenta y cargo de futuros usuarios;

2.- Que, se agrega copia del anteproyecto vigente y aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (DC 00943/092);

3.- Que, se agrega presupuesto de la obra presentado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA;

4.- Que, la liberación de la obra requerida implica la responsabilidad total por parte de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA, en los términos del Artículo N°3) de la Ordenanza N°1736/10.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA, a ejecutar la obra del tendido de la red de gas natural previsto por el Anteproyecto N° DC 00943/092, calles Colón, García Lorca y otras, Barrio PRADO ESPAÑOL de la Ciudad de VILLA NUEVA, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°1736/10 y conforme a las aplicaciones que el D.E.M. indique respecto de la citada normativa.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura de Gas por Redes, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°123/14

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Claudia Maricel ÁLVAREZ -D.N.I.Nº24.369.662
(Para pagar la/s Fac/s.Nº10785 de fecha 11/03/14 de \$16,00)
(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°124/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16463/14 de fecha 26/03/14, iniciado por María del Rosario POLI, D.N.I.Nº32.562.870; con domicilio en calle Buenos Aires N°1090, Barrio Residencial América de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°005, FILA 1ra., SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°005, FILA 1ra., SECCIÓN "X" del Cementerio "SAN JOSÉ", a María del Rosario POLI, D.N.I.Nº32.562.870.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°125/14

VISTO:

El requerimiento formulado por Alberto Daniel LERDA, D.N.I.N°11.395.577; de que sea contemplada su discapacidad para ser eximido de pagar el Impuesto a los Automotores municipal.-

La Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir el requerimiento del administrado en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **EXÍMASE**, a Alberto Daniel LERDA, D.N.I.N°11.395.577; del pago del Impuesto a los Automotores Año/s 2014, del automotor Dominio N°LDQ124, Marca Chevrolet, Agile SP 1.4 L./2012, transferido con fecha 17/04/2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°126/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16235/13 de fecha 12/12/13, iniciado por Ivana Marisa TUEROS, D.N.I.N°25.888.231; mediante el cual solicita, a fs.02, explicando los motivos, la acreditación de lo pagado de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N°8303, a la Cuenta N°8301.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en fs.03 a 10 y a lo dictaminado fs.10 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente Ivana Marisa TUEROS, D.N.I.N°25.888.231; de que se le **acredite** lo pagado de Tasa por Servicios a la Propiedad, Cuenta N°8303, a la Cuenta N°8301; cumplimentando lo dictaminado en fs. 10 reversa del Expediente Administrativo Municipal N°16235/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°127/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16390/14 de fecha 21/02/14, iniciado por Rosana Cristina VOSS BOAVENTURA de DOMENECH, D.N.I.N°92.494.503; mediante el cual, a fs.02, solicita la prescripción de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a **dar de baja** a los siguientes Certificados de Procuración: Cuenta N°06237 Certificados N°10259 y N°15554; Cuenta N°06904 Certificados N°13337 y N°15760; Cuenta N°06236 Certificados N°10258 y N°15553 y Cuenta N°06026 Certificados N°10310 y N°15472; **emitir** para todas las cuentas nuevos Certificados de Deuda por el año 2009; **registrar la prescripción** para todos los casos por los año/s 2003 a 2008, todos inclusive de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por VOSS BOAVENTURA de DOMENECH, Rosana Cristina, en el Expediente Administrativo Municipal N°16390/14.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°128/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias

carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°129/14

VISTO:

La Ordenanza N°2117/14 de fecha 26/03/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A GUERRERO, FERNANDO OSCAR, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.03.042.002”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2117/14 de fecha 26/03/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°130/14

VISTO:

La Ordenanza N°2118/14 de fecha 26/03/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR A TORTI, VELIA MARÍA, DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.019.055”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2118/14 de fecha 26/03/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2014.-

DECRETO N°131/14

VISTO:

La Ordenanza N°2119/14 de fecha 26/03/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO N°080/14 Y EL DECRETO N°082/14”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2119/14 de fecha 26/03/14, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 016/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15985/13 de fecha 11/09/13, iniciado por Erica Gabriela ZAMPROGNO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-24326588-1; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av.Carranza N°955 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ESCRIBANIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Erica Gabriela ZAMPROGNO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-24326588-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ESCRIBANIA”, Cuenta Nº02279, en el domicilio comercial de calle Av.Carranza Nº955 de esta Ciudad, a partir del 11/09/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Erica Gabriela ZAMPROGNO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-24326588-1; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 017/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14659/12 de fecha 11/06/12, iniciado por Sandra Patricia FERRERO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/23-25595724-4; mediante el cual, a fs. 40,

solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MAXIKIOSCO-RAPIPAGO”, habilitado según Resolución N°00025/13; a nombre de su **NUEVO TITULAR: Yanina Micaela CAPDEVILA, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-28757900-4.-**

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Yanina Micaela CAPDEVILA, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-28757900-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MAXIKIOSCO-RAPIPAGO”, Cuenta N°2158, en el inmueble sito en Avenida Libertad N°452 de esta Ciudad, a partir del 01/09/2013.-

ART.2°).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°00025/13.-

ART.3°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Yanina Micaela CAPDEVILA, D.N.I.N°/CUIT.N°/23-28757900-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 018/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16191/13 de fecha 26/11/13, iniciado por Silvia del Valle KIEHL; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-17371479-9; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Elvio Espinelli N°239 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MERCERIA-VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Silvia del Valle KIEHL, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-17371479-9; para el desarrollo de la actividad

comprendida en el rubro “MERCERIA-VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”, Cuenta N°02312, en el domicilio comercial de calle Elvio Espinelli N°239 de esta Ciudad, a partir del 15/11/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Silvia del Valle KIEHL, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-17371479-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 019/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16269/13 de fecha 27/12/13, iniciado por Alberto Hugo CORONEL; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-10416352-2; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Av. Carranza N°717 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA AL POR MAYOR PAPELERIA, LIBRERÍA Y JUGUETERIA -VENTA AL POR MENOR REGALERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Alberto Hugo CORONEL*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-10416352-2; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MAYOR PAPELERIA, LIBRERÍA Y JUGUETERIA- VENTA AL POR MENOR REGALERIA”, Cuenta N°02327, en el domicilio comercial de calle Av. Carranza N°717 de esta Ciudad, a partir del 02/01/2014.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Alberto Hugo CORONEL*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-10416352; *lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 020/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15909/13 de fecha 16/08/13, iniciado por Emma Lidia SCURSATONE, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-11418938-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez, N°903 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “MERCERIA Y ACCESORIOS”, habilitado según Resolución N°108/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Emma Lidia SCURSATONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-11418938-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “MERCERIA Y ACCESORIOS”, Cuenta N°02189, a partir del 31/07/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Emma Lidia SCURSATONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-11418938-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 021/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16322/14 de fecha 22/01/14, iniciado por Germán Alberto DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22996390-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°641 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES”, habilitado según Resolución N°200/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, a Germán Alberto DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22996390-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES”, Cuenta N°02169, a partir del 22/01/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Germán Alberto DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22996390-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 022/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16353/14 de fecha 07/02/14, iniciado por Fabiana Rosa SALINAS, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/18.432.903; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Lorenzo N°933 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TRANSPORTE DE MAQUINAS AGRICOLAS Y MUEBLES”, habilitado según Resolución N°1047/92 (a nombre de Hermino Horacio SALINAS) (Fallecido).-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Hermino Horacio SALINAS*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/07.983.036; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TRANSPORTE DE MAQUINAS AGRICOLAS Y MUEBLES”, Cuenta N°00948, a partir del 30/09/2005.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Herminio Horacio SALINAS*, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/07.983.036; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 023/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16359/14 de fecha 11/02/14, iniciado por Nilda Carmen BIANCONE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/01.580.250; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Alem N°779 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PELUQUERIA” habilitado según Resolución N°088/90.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Nilda Carmen BIANCONE*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/01.580.250; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PELUQUERIA”, Cuenta Nº00589, a partir del 11/02/2014.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Nilda Carmen BIANCONE*, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/01.580.250; *lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3º).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 024/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16384/14 de fecha 19/02/14, iniciado por Cristina Noemí POLIZZA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27.836.906; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima Esq. 9 de Julio de esta Ciudad, del comercio dedicado a “LIBRERIA” habilitado según Resolución Nº00037/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Cristina Noemí POLIZZA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27.836.906; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “LIBRERIA”, Cuenta Nº02018, a partir del 31/01/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Cristina Noemí POLIZZA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27.836.906; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 025/14

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº16287/14 de fecha 10/01/14, iniciado por la firma “**MARIJAN S.A.**”, C.U.I.T. Nº**33-71068164-9**; representada por Iván Francisco*

NINCEVIC, D.N.I.N°06.614.431; en su carácter de Presidente y por Vladimir Martín NINCEVIC, D.N.I.N°10.624.714; en su carácter de Vicepresidente, mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio N°874 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “**MARIJAN S.A.**”, C.U.I.T. N°**33-71068164-9**; representada por Iván Francisco NINCEVIC, D.N.I.N°06.614.431; en su carácter de Presidente y por Vladimir Martín NINCEVIC, D.N.I.N°10.624.714; en su carácter de Vicepresidente, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES”, Cuenta N°02331, en el domicilio comercial de calle Comercio N°874 de esta Ciudad, a partir del 01/03/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “**MARIJAN S.A.**”, C.U.I.T. N°**33-71068164-9**; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 026/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11824/08 de fecha 17/11/08, iniciado por Elda Miriam ESCOBAR, D.N.I./C.U.I.T./N°27-24653419-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes N°510 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALQUILER SALÓN DE FIESTAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a *Elda Miriam ESCOBAR*, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-24653419-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALQUILER SALÓN DE FIESTAS”, Cuenta Nº01822, en el domicilio comercial de calle *Deán Funes* Nº510 de esta Ciudad, a partir del 14/11/2008.-

ART.2º).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución Nº000171/2008.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Elda Miriam ESCOBAR*, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-24653419-0; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese*, *Publíquese*, *Dése al Registro Municipal* y *Archívese*.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 027/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15825/13 de fecha 18/07/13, iniciado por Alfredo Ángel FARÍAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº23-11617130-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen Nº1764 de esta Ciudad, del comercio dedicado a

“VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Alfredo Ángel FARÍAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº23-11617130-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS”, Cuenta Nº02306, en el domicilio comercial de calle Hipólito Irigoyen Nº1764 de esta Ciudad, a partir del 01/05/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Alfredo Ángel FARÍAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº23-11617130-9; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 028/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15831/13 de fecha 19/07/13, iniciado por Sergio Rubén BECERRA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-17004313-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle González Camarero N°124, Barrio Prado Español, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “SERVICIO GASTRONÓMICO CHECHY CHEF”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Sergio Rubén BECERRA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-17004313-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “SERVICIO GASTRONÓMICO CHECHY CHEF”, Cuenta N°02273, en el domicilio comercial de calle González Camarero N°124, Barrio Prado Español, de esta Ciudad, a partir del 28/06/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Sergio Rubén BECERRA, D.N.I./C.U.I.T./N°20-17004313-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.4°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 029/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15916/13 de fecha 20/08/13, iniciado por Paula Yamila DÍAZ, D.N.I./C.U.I.T./N°27-38881954-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle San Luis N°899, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA Y ACHURERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Paula Yamila DÍAZ, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-38881954-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CARNICERÍA Y ACHURERÍA”, Cuenta Nº02266, en el domicilio comercial de calle San Luis Nº899, de esta Ciudad, a partir del 20/08/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Paula Yamila DÍAZ, D.N.I./C.U.I.T./Nº27-38881954-0; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 030/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15952/13 de fecha 30/08/13, iniciado por Melina Gisel SALINAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº23-34200402-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Bv. Argentino Nº457 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS Y ANEXO CARNICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Melina Gisel SALINAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº23-34200402-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS Y ANEXO CARNICERÍA”, Cuenta Nº02259, en el domicilio comercial de Bv. Argentino Nº457, de esta Ciudad, a partir del 01/07/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Melina Gisel SALINAS, D.N.I./C.U.I.T./Nº23-34200402-4; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 031/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16038/13 de fecha 25/09/13, iniciado por Leonardo Ezequiel LÓPEZ O´CONNELL, D.N.I./C.U.I.T./N°20-32562886-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Av. Carranza N°950 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Leonardo Ezequiel LÓPEZ O´CONNELL, D.N.I./C.U.I.T./N°20-32562886-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA

METÁLICA”, Cuenta N°02289, en el domicilio comercial de Av. Carranza N°950, de esta Ciudad, a partir del 01/10/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Leonardo Ezequiel LÓPEZ O’CONNELL, D.N.I./C.U.I.T./N°20-32562886-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 032/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15968/13 de fecha 04/09/13, iniciado por la firma “SANTA LUCÍA S.R.L.” D.N.I./C.U.I.T./N°30-71416611-1; (en formación); mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle San Martín N°513 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS Y EXPENDIO DE HELADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “SANTA LUCÍA S.R.L.” D.N.I./C.U.I.T./Nº30-71416611-1; *(en formación); para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS Y EXPENDIO DE HELADOS”, Cuenta Nº02277, en el domicilio comercial de calle San Martín Nº513, de esta Ciudad, a partir del 01/09/2013.-*

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “SANTA LUCÍA S.R.L.” D.N.I./C.U.I.T./Nº30-71416611-1; *(en formación); lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Marzo de 2014.-